



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **NÚMERO 28/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación y de bienes en la Alcaldía durante el mes de agosto.
4. Delegación de competencias en materia de contratación, procedimiento simplificado.

#### **Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 203/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 196/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 10 de Sevilla.
7. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 229/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 13 de Sevilla.

#### **Delegación de Relaciones Humanas.**

8. Contratación Plan Municipal de Empleo.
9. Solicitud jubilación parcial empleado municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
11. Relaciones de facturas.
12. Aprobación Proyecto para el acondicionamiento y mejora de las redes de abastecimiento y mejoras de las redes de abastecimiento y saneamiento de C/ Purísima Concepción, Ntra. Sra. del Carmen y Plaza del Emigrante, Dos Hermanas (actuación DHCyD-08 del Plan Director de Dos Hermanas, 2ª fase).
13. Autorización Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Águila, entre C/ Ruisenior y Calle Canario (actuación DHCyD-06 del Plan Director de Dos Hermanas).
14. Aprobación “Proyecto de reasfaltado vial de acceso a Urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor hasta Avda. del Triunfo”.
15. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de las obras de “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del pk 0.30 al pk 1.14” Expediente 17/2018/CON.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

16. Compensación de derramas correspondientes a la urbanización del SNP-18 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

17. Solicitud subvención para la adquisición de dos vehículos destinados a la Agrupación Local de Voluntarios de Proyección Civil y al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de Dos Hermanas.
18. Cambio de vehículo licencia de taxi núm. 44.
19. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 14/2018/CON.
20. Aprobación Expediente de licitación 67/2018/CON “Parque de Bomberos en parcela “F-18-Ra” Sector “AO-33” Dos Hermanas (Sevilla).

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

21. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de junio de 2018.

### **Delegación de Bienestar Social.**

22. Convenio de colaboración y aprobación subvención Antaris año 2018 para el mantenimiento centro de día y de un centro de tratamiento ambulatorio.
23. Asuntos de urgencia.
24. Ruegos y preguntas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de julio de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE BIENES EN LA ALCALDÍA DURANTE EL MES DE AGOSTO.** Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de gestión de bienes, cualquiera que sea el importe o duración de los contratos le corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda, puntos 4 y 11, de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 9 de noviembre de 2017.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación y de patrimonio, hasta el día 7 de septiembre, primer viernes de dicho mes en el que es previsible que se celebre la sesión de este órgano.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en el periodo de vacaciones de los últimos ejercicios.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar las competencias en materia de contratación, bienes y patrimonio, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2018 y hasta el día 6 de septiembre de 2018, inclusive o la fecha anterior a la celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.** Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda, punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con la intención de agilizar la tramitación de los expedientes en materia de contratación, se han adoptado varios acuerdos por la Junta de Gobierno Local, centrandó la gestión en el titular de la Delegación de Hacienda y Obras.

Así en primer lugar con fecha 8 de marzo de 2018 se delegaron las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en los tenientes de Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras), y DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana) en el orden de su nombramiento.

Posteriormente con fecha 13 de julio de 2018, se aprobó Asignar a la Delegación de Hacienda y Obras el Servicio de Contratación, y en consecuencia las materias relativas a la organización y dirección de dicha materia se delegaron en el segundo teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García.

Con este marco normativo, hay que atender a la posibilidad de utilizar el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, denominado habitualmente abreviado o super-simplificado, que puede ser empleado para todos aquellos servicios y suministros inferiores a 35.000 euros y obras de menos de 80.000.

Dado que se trata de un procedimiento de tramitación sencilla, resulta conveniente potenciar su empleo y asimismo será necesario que la competencia para todos los trámites de esta forma de adjudicación se ejerza por un órgano unipersonal de forma que la toma de decisiones no dependa de la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local. De esta forma se incrementa aún más la ya citada simplificación que permite el procedimiento.

Se ha emitido informe jurídico por la Vicesecretaria General acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Delegar las competencias relativas a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público adjudicación de Contratos Menores en el teniente de Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras).

**SEGUNDO.-** El delegado se obliga a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 203/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 17 de julio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 203/2018, interpuesto por D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 26 de marzo de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en el Expediente de Protección a la Legalidad núm. 107/2012-PL, que ordena la demolición de techado realizado en patio trasero sobre paredes preexistentes en la vivienda situada en la calle Leopoldo Alas Clarín núm. 75, con referencia catastral número 9819001TG3391N68IF.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Techado de una porción del patio trasero que abarca desde el final de la edificación, con la que se encuentra comunica a través de la cocina, hasta el lindero trasero, a base de perfilaría de aluminio lacado en blanco y placas de policarbonato traslúcido apoyados en paredes preexistentes. La superficie aproximada de dicho módulo es de 6 metros cuadrados.

Manifiesta el recurrente que lo que se hizo fue terminar una obra sin terminar que dejó la constructora promotora de las viviendas, para darle una utilidad a un muro existente en el patio que hacía de separación del mismo. Que del mismo modo, su vivienda no ha sido la única vivienda de la promoción que lo ha realizado, siendo la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mayoría de las viviendas las que han procedido a dicha terminación y aprovechamiento del espacio. Por otro lado, alega prescripción, al considerar que han transcurrido más de 11 años desde que se adquirió la vivienda y se procedió a dicho techo, sin que, hasta la fecha se hubiera recibido notificación. Por último estiman que la cuantía de la demanda es de 3.545,60 euros.

La Resolución que se recurre procede Desestimar el recurso de reposición en base a las siguientes consideraciones: Respecto a la prescripción, no puede ser estimada, por cuanto no se acompaña a dicha afirmación justificación documental alguna de que las obras realizadas tienen una antigüedad superior a 6 años, conforme a lo señalado en el art. 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Asimismo tampoco se tiene prueba para determinar lo señalado en el art. 40.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Respecto a las alegaciones planteadas por el interesado de que las obras realizadas simplemente se daba utilidad a una pared ya existente y cuya finalidad era permitir una ampliación de la vivienda, también queda desvirtuada por los informe técnicos emitidos, al incumplirse el art. 1.3.3 de las NNUU del PGOU.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está prevista para el día 16 de julio de 2019 a las 11,20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 196/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 17 de julio de 2018, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 24 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 196/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que se desestima la devolución de ingresos indebidos frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, dictada en el expediente 2014/000402-R por importe de 1.679,46 euros, correspondiente a la transmisión de la finca sita en calle Antonio Machado núm. 20, finca registral nº 83.773 y referencia catastral nº 0115001TG4301S0047RY, mediante Escritura Pública de compraventa otorgada ante el Notario D. José Javier de Pablo Carrasco, en fecha 27 de enero de 2014, protocolo 2014/00067. Solicitando se declare la nulidad de la referida Resolución, con devolución de la cantidad abonada.

Consta en la demanda, que la vivienda referida fue adquirida el 16 de marzo de 2005, por un importe de 183.921,62 euros, mediante escritura de compraventa que se otorgó ante el Notario D. José Ojeda Pérez, al número 1.469 de su protocolo; que después, fue transmitida por la recurrente y por D. XXXX, a D<sup>a</sup> M XXXX en fecha 27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de enero de 2014, mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. José Javier de Pablo Carrasco, al número 67 de su protocolo, por un importe de 155.000 euros.

A posteriori, con fecha 26 de enero de 2018, presentó solicitud de rectificación de la liquidación referida y, como consecuencia de ello, de devolución de ingresos indebidos por la cantidad de 1.679,46 euros, al considerar que la liquidación practicada recoge un incremento del valor del inmueble objeto de gravamen inexistente en el momento de la transmisión, en cuanto que se ha producido una pérdida de valor del inmueble por 28.921,62 euros. Todo ello, en base al contenido de la Sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo.

En consecuencia, se dictó la Resolución que ahora se recurre, cuyo contenido literal era el siguiente:

*“INADMITIR la solicitud presentada por D<sup>a</sup> XXXX, contra la liquidación con número de recibo 1712907, emitida en el expediente 2014/000402-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no apreciarse motivos de los establecidos en el artículo 217 de la vigente Ley General Tributaria, habiéndose respetado las normas contenidas en los artículos 104 a 110 TRLHL, en la emisión de la liquidación que se pretende anular, no dando lugar por tanto a la devolución de ingresos, recogido en el artículo 221 de la LGT”.*

*“En cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, actual 59/2017 de 11 de mayo, invocada a efectos de atender a la devolución, hemos de aclarar que los efectos de la misma, se despliegan a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, como establece el art. 38 de la LOTC, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no se vería afectada, en principio, la liquidación de la cual se reclama su devolución, por haber devenido firme”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 23 de julio de 2018 del Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 229/2018, interpuesto por LEASE PLAN SERVICIOS, S.A., contra la Desestimación Presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada ante este Ayuntamiento con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 23 de octubre de 2018, registrada con el número R.D.T. 2017/075, por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Fiorino, matrícula XXXX, cuando el pasado día 10 de abril de 2017, D. Vicente Márquez Cabrera, conducía con la debida autorización para ello, el vehículo propiedad de la demandante, por la Plaza de la Constitución, cuando como consecuencia de la existencia de cera de las procesiones de Semana Santa, supuestamente, pierde el control del vehículo yendo a colisionar contra las instalaciones allí existentes como consecuencia de la celebración de dicha festividad así como contra un ciclomotor, causando daños a dicho vehículo. Por ello solicita una indemnización por los daños valorados en 4.509,49 euros.

A continuación se detallan los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

- 23/10/2017: Fecha de entrada la reclamación.
- 08/03/2018: Decreto de admisión a trámite del expediente.
- 08/03/2018: Remisión de expediente a la Compañía Aseguradora.
- 09/03/2018: Fecha de apertura de siniestro en la Aseguradora.
- 16/03/2018: Notificación de admisión a trámite del expediente.
- 19/04/2018: Solicitud de documental enviada por la aseguradora.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 11 de junio de 2019 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 100 personas de las listas que Bienestar Social presenta en el departamento de RRHH.

El listado presentado por Bienestar Social, incluye un total de 236 personas que son las que están pendientes de completar los 6 meses de contrato para poder acceder a la prestación correspondiente (Ayuda familiar).

Dado que el presupuesto de que disponemos actualmente derivado de la modificación de crédito que se está llevando a cabo para solventar las necesidades urgentes y perentorias de personal, producido en los distintos servicios, del listado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recibido se contratarán sólo las primeras 100 personas, quedando el resto pendiente a la espera de disponer de crédito suficiente para llevarlas a cabo.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 03/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. XXXX quien desempeña sus funciones como Oficial de Primera en el Servicio de Albañilería e Inversiones / Mantenimiento A y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial con fecha 30.08.18.

A este respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
2. Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
3. Que se encuentra contratada en la actualidad mediante contrato eventual.
4. Que el contrato se realice a partir del día 30 de Agosto del presente año.
5. Que la contratación finalice cuando la Sr. XXXX acceda a la prestación de jubilación de manera definitiva

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2018/95	23 de julio 2018	20	20.737,75
DECRETO CMEN/2018/96	24 de julio 2018	20	50.145,35
DECRETO CMEN/2018/97	25 de julio 2018	22	45.019,70
DECRETO CMEN/2018/98	27 de julio 2018	17	25.467,95
	<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>141.370,75</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **221 facturas** por un importe total de **366.408,81 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Relación</b>	<b>Nº Facturas</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
32A/2018	10	FACTURAS 2018	3.605,42 €
32B/2018	1	COMPENSACIÓN 2018	53.696,77 €
32C/2018	20	CON ACUERDOS 2018	105.082,94 €
32D/2018	3	LICITACION 2018	64.244,67 €
32E/2018	166	CONTRATOS MENORES 2018	130.240,36 €
32F/2018	17	CONTRATOS MENORES 2018 - Multiaplicaciones IVA	3.025,78 €
32G/2018	2	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial Crédito	6.286,14 €
32H/2018	2	FACTURAS 2017 –	244,73 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		Multiaplicaciones IVA – R.E.C.	
--	--	--------------------------------	--

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un ERROR en la relación de Facturas **31F/2018 “LICITACIÓN 2018”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2018.

En dicha relación se incluyen las siguientes facturas:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE (IVA INC.)	PARTIDA
ALMACENES MOLERO, S.A.	739	3.485,57	3380-22633
ALMACENES MOLERO, S.A.	18/739	3.485,57	3380-22633

Las 2 facturas se corresponden con el mismo suministro para la Delegación de Fiestas (dentro del Contrato de suministro de material de construcción 03/2015), que, por lo tanto, se encuentra duplicado; el error producido viene motivado porque ALMACENES MOLERO, S.A. presentó la factura tanto a través de la Plataforma FACe (factura electrónica), como en papel, dando lugar de manera indebida a 2 asientos diferenciados en el Registro de Facturas. Procede la anulación y devolución de la factura presentada en papel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- APROBACIÓN PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, NTRA. SRA. DEL CARMEN Y PLAZA DEL EMIGRANTE, DOS HERMANAS (ACTUACIÓN DHCYD-08 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS, 2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta para su aprobación, el Proyecto que se cita en el asunto, que identifica con Expte. nº 356/17, Proyecto nº 104/17.

Se indica que la redacción es del ingeniero civil D XXXX y la supervisión de las obras se llevará a cabo por, el también ingeniero civil, D. XXXX.

Incluye los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos, y su presupuesto de contrata es 1.205.515,26 € IVA incluido, con plazo de ejecución de 32 semanas, a partir de la firma del acta de replanteo.

La obra proyectada tiene como antecedente las de mejora de redes ejecutadas en la calle El Ejido y Plaza del Emigrante, al amparo del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2011.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente proyecto retoma esta actuación como una segunda fase, dentro del Plan Director de Dos Hermanas, y la complementa con nuevos planteamientos propuestos por este Ayuntamiento. Se procederá a la renovación integral de las redes de abastecimiento y de saneamiento, la pavimentación en todo el ámbito del proyecto y la ejecución de una rotonda en la confluencia de la calle Nuestra Señora del Carmen inicio con calle Marcos Redondo y paso subterráneo de FF.CC, propuesta por el consistorio.

En vista de lo anterior, salvo mejor criterio, procedería acceder a la autorización de la ejecución del proyecto presentado y por tanto su aprobación, en virtud del convenio de fecha 1 de enero de 2008 por el que se encomendó a EMASESA la gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la gestión y prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 19 de julio de 2018, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de la obra se ejecutará en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.
- La reposición del pavimento y servicios afectados debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, *debiendo tenerse en cuenta que:*
- *Los vados peatonales en C/ Purísima concepción confluencia con C/ Nuestra Señora del Carmen, se ejecutarán con pendientes izquierda-derecha, dado el escaso ancho del acerado.*
- *La solería será de terrazo granallado colocada “al hilo”, con la primera loza en color rojo y el resto color gris.*
- *La sección constructiva de la glorieta NO será como la recogida en proyecto, sino que se ajustará al detalle facilitado por la Sección de Proyectos y Obras.*
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico con intervención, en su caso, de la Policía Local,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalándose señalización diurna y nocturna debiendo sujetarse a la normativa de aplicación sobre seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- AUTORIZACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ ÁGUILA, ENTRE C/ RUISEÑOR Y CALLE CANARIO (ACTUACIÓN DHCYD-06 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta, para su autorización, el Proyecto del asunto, que identifica con Expte. nº 30//17 Proyecto nº 080/17, redactado D. XXXX y D. XXXX, técnicos de la empresa Ibervías Ingenieros, S.L, con un presupuesto de ejecución de contrata de 444.877,52 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de dieciocho semanas. Recoge los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.

La supervisión se llevará a cabo por D. XXXX, ingeniero civil.  
La coordinación de la seguridad y salud por Dª Mª Esther León, arquitecta técnico, de la empresa CEMOSA.

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes en la citada calle que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red. Se contempla en esta actuación la reposición total de los pavimentos afectados por las obras.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud del convenio de fecha 1 de enero de 2008 por el que se encomendó a EMASESA la gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la gestión y prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales y visto el informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 20 de julio de 2018, se propone la aprobación del citado proyectos con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- El replanteo del acerado se realizará en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La solería será de terrazo granallado colocada “al hilo”, con la primera loza en color rojo y el resto color gris.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a la normativa municipal.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN “PROYECTO DE REASFALTADO VIAL DE ACCESO A URBANIZACIÓN LAS PORTADAS, DESDE ROTONDA CTRA. ISLA MENOR HASTA AVDA. DEL TRIUNFO”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta, para su aprobación, el “Proyecto de reasfaltado vial de acceso a urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor hasta Av. del Triunfo”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina; con un presupuesto de 70.615,95 euros, más 14.829,35 euros en concepto de IVA, ascendiendo al total de 85.445,30 euros, y un plazo de ejecución de un mes.

El Proyecto contempla los trabajos de reposición de la capa de asfalto, por deterioro de la existente, y pintado de señalización horizontal así como otras actuaciones auxiliares indicadas en la memoria, que se realizarán en una superficie de 4.450,00 metros cuadrados. El plazo de ejecución de la obra es de un mes.

La dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se realizarán por el citado facultativo.

El proyecto no precisa informe de supervisión, dado que no concurren ningunos de los supuestos que se contemplan en el artículo 235 del Ley de Contratos 9/2017.

La aprobación del proyecto produce los mismos efectos que el acto de concesión de la licencia de obras según lo preceptuado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo que antecede, de acuerdo con los informes emitidos que constan en su expediente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 231.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y su Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto de reasfaltado vial de acceso a urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor hasta Av. del Triunfo**”, con un presupuesto de **85.445,30 € IVA incluido**. El gasto se imputará a la partida: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** Designar al ingeniero técnico industrial D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina director facultativo y coordinador de seguridad y salud durante la obra.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención y Tesorería municipales para el inicio de los correspondientes expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0.30 AL PK 1.14” EXPEDIENTE 17/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras del epígrafe y formalizado el correspondiente, por la empresa contratista LLYR Eléctrica, S.L –CIF: B-41780412-, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se emitió informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DEL SNP-18 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

En virtud del convenio de gestión urbanística de fecha 29 de diciembre de 2008, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu”, la Junta de Compensación faculta al Ayuntamiento para la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de urbanización siguientes:

- Proyecto de Urbanización del Bulevar Central del SNP-18 “Ibarburu” (Polígono Industrial Aceitunero).
- Proyecto del Colector de Saneamiento Zona Sur, como carga del sector SNP-18 “Ibarburu” a equipamientos generales.
- Proyecto de Acceso al sector SNP-18 “Ibarburu”.

Según la estipulación tercera del convenio, el importe de las referidas obras será considerado, a todos los efectos, como una aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario de la misma le correspondan.

La cantidad desembolsada por el Ayuntamiento para financiar estas obras y pendiente aún de compensar con las derramas del sector aprobadas (hasta la 19ª y la posterior extraordinaria) asciende a 7.915.566,71 euros (base sin incluir IVA), según se detalla en informe adjunto a esta ficha.

Con fecha 10/02/2018, la Junta de Compensación emite la factura P3/01/18, correspondiente a la 20ª derrama por importe de 53.696,77 euros (IVA Inversor sujeto pasivo).

La compensación de la base de estas derramas con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento (salvo la parte comprometida como propietario de suelos en el sector) de 7.861.869,94 euros (base sin incluir IVA).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que la factura correspondiente a la 20ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, por lo que procede emitir factura por el mismo importe de la derrama, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS. PLAN SUPERA VI.**

Por el Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que dentro del ámbito competencial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales tiene como objetivo, prestar la asistencia necesaria para que los Ayuntamientos de la provincia puedan proporcionar, en condiciones de homogeneidad y eficiencia, los servicios públicos básicos a sus ciudadanos, desde una perspectiva de sostenibilidad, prestando la asistencia técnica y material necesaria a los municipios de la provincia. Para estos fines se ha publicado el Plan Supera VI, en el que entre otras actuaciones, se resuelve otorgar a los Ayuntamientos de la Provincia una subvención por importe de 30.000 € para la adquisición de vehículos destinados al servicio público.

Para una mejor prestación de los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 20 de julio de 2018, se ha procedido a solicitar subvención para la adquisición de dos vehículos, destinados a los servicios municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, uno de ellos para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y otro destinado al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

En concreto los vehículos que se van a solicitar, a través de la Plataforma Centralizada de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, al que este Ayuntamiento está adherido, son los siguientes:

- Vehículo para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.  
Se trata de un vehículo destinado fundamentalmente al transporte de voluntarios de Protección Civil. Por ello se ha previsto la adquisición de una furgoneta de nueve plazas.

Furgoneta Renault Passenger Combi 9 Lago Energy dCi 145 TT Euro 6.

El importe de este vehículo asciende a la cantidad de 22.773,74 €(iva incluido).

- Vehículo para Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.  
Se trata de un vehículo destinado para realizar labores de apoyo logístico en las diferentes intervenciones que realizan los Bomberos. Por ello se ha previsto la adquisición de una furgoneta multiusos de cinco plazas, con posibilidad de adaptarla a carga.

Furgoneta Dacia Dokker Ambiance 66kW (90).

El importe de este vehículo asciende a la cantidad de 11.999,74 €(iva incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe total de la adquisición de los dos vehículos asciende a la cantidad de 34.773,48 € (iva incluido), por lo que la solicitud de subvención y la compra del material indicado se hará de manera cofinanciada entre el Ayuntamiento, por importe de 4.773'48 € y la Diputación Provincial de Sevilla por el importe restante de 30.000 €

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 44.** Por el Concejal Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 44, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Skoda, modelo Octavia, matrícula 4583 KMV a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 23 de julio de 2018.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Skoda, modelo Octavia el correspondiente a la licencia nº 44.

**SEGUNDO.-** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 14/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (punto 33), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en seis lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación por los dos años de duración del contrato:

- Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.
- Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- Lote 3.- Vehículos tipo turismo.
- Lote 4.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).
- Lote 5.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.
- Lote 6.- Vehículos industriales agrarios (tractores).

	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>LOTE 1</b>	9.090,91 €	1.909,09 €	11.000,00 €
<b>LOTE 2</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>LOTE 3</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>LOTE 4</b>	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €
<b>LOTE 5</b>	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
<b>LOTE 6</b>	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
	<b>202.479,34 €</b>	<b>42.520,66 €</b>	<b>245.000,00 €</b>

El expediente se publicó en el DOUE de 10 de marzo de 2018, en el BOE nº 69, de 20 de marzo de 2018 y en el Perfil de Contratante con fecha 5 de marzo de 2018.

Con fecha 3 de mayo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 9 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.
2	VEINSUR, S.A.U.
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)
5	TALLERES QUINTANO, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.
7	CASTIAUTO, S.L.
8	KRON HUMANICS, S.L.U.
9	TEMAVECO, S.L.
10	JUAN REINA ROJAS

Por la Mesa se acordó requerir para subsanar documentación administrativa a las siguientes empresas: Lote 2: Hijos de J. Cerrato, S.A., Talleres Quintano, S.L., Hijos de González Burgos, S.L., Castiauto, S.L. y Juan Reina Rojas; Lote 3: Hijos de J. Cerrato, S.A., Hijos de González Burgos, S.L., Castiauto, S.L. y Juan Reina Rojas; Lote 4: Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L. y Talleres Quintano, S.L. y Lote 5: Talleres Mecánico HTB, S.L. y Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L., lo que realizaron todas en debidos tiempo y forma.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose requerir para subsanar documentación técnica a las empresas “Hijos de J. Cerrato, S.A., Talleres Quintano, S.L., Hijos de González Burgos, S.L., Juan Reina Rojas, Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L. y Talleres Mecánicos HTB, S.L., lo que realizaron todas en debidos tiempo y forma, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe de idoneidad correspondiente.

Con fecha 25 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe de idoneidad emitido por el Jefe de Taller Mecánico Municipal y el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, por el que se excluye de la licitación a Juan Reina Rojas en los dos lotes presentados (2 y 3), por no haber presentado la documentación subsanatoria requerida y a admitir como idóneas al resto de las empresas licitadoras.

A continuación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA IVA excluido Distancia en km. Periodo de reparación en días</b>
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

**LOTE 2**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	
-----------	----------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	40,80 €/hora 2.800 m. 1 día
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	32,00 €/hora 4.200 m. 1 ó 2 días
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	28,00 €/hora 3.800 m. 1 a 3 días
7	CASTIAUTO, S.L.	32,00 €/hora 3.900 m. 3 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	29,00 €/hora 11 kms. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

**LOTE 3**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	40,80 €/hora 2.800 m. 1 día
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	28,00 €/hora 3.800 m. 3 días
7	CASTIAUTO, S.L.	32,00 €/hora 3.900 m. 3 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	29,00 €/hora 11 km. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

**LOTE 4**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	40,00 €/hora 16.200 m.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	TALLERES QUINTANO, S.L.	35,00 €/hora 4.200 m. 1 ó 2 días
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	28,00 €/hora 11 km. 2 días
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

**LOTE 5**

Nº	EMPRESA	
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.	35,00 €/hora 6 Km. 2 días
2	VEINSUR, S.A.U.	42,00 €/hora 13,9 km m. 1 día
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	50,00 €/hora 16.200 m. 12/24 horas
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

**LOTE 6**

Nº	EMPRESA	
9	TEMAVECO, S.L.	21,5 €/hora 9.960 m. 1 día

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió por la Mesa de Contratación a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

**LOTE 1**

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS DISTANCIA	PUNTOS TIEMPO	TOTAL PUNTOS
----	---------	---------------	------------------	---------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<b>ECONÓMICA</b>			
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

**LOTE 2**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS DISTANCIA</b>	<b>PUNTOS TIEMPO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	26,35	40	10	76,35
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	33,59	40	5	78,59
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	38,39	40	3,33	81,72
7	CASTIAUTO, S.L.	33,59	40	3,33	76,92
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	37,07	25	5	67,07
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

**LOTE 3**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS DISTANCIA</b>	<b>PUNTOS TIEMPO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
3	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	26,35	40	10	76,35
6	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	38,39	40	3,33	81,72
7	CASTIAUTO, S.L.	33,59	40	3,33	76,92
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	37,07	25	5	67,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90
---	----------------	----	----	----	----

**LOTE 4**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS DISTANCIA</b>	<b>PUNTOS TIEMPO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)	36,88	10	0	46,88
5	TALLERES QUINTANO, S.L.	30,71	40	5	75,71
8	KRON HUMANICS, S.L.U.	38,39	25	5	68,39
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

**LOTE 5**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS DISTANCIA</b>	<b>PUNTOS TIEMPO</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.	30,71	40	5	75,71
2	VEINSUR, S.A.U.	25,60	20	10	55,60
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES	21,5	10	10	41,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	AUTOMOCIÓN, S.L. (TALLERES SCORA)				
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

**LOTE 6**

Nº	EMPRESA				
9	TEMAVECO, S.L.	50	30	10	90

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018:

**LOTE 1:**

- Temaveco, S.L.

**LOTE 2:**

- Temaveco, S.L.
- Hijos de González Burgos, S.L.
- Talleres Quintano, S.L.
- Castiauto, S.L.
- Hijos de J. Cerrato, S.A.
- Kron Humanics, S.L.U.

**LOTE 3:**

- Temaveco, S.L.
- Hijos de González Burgos, S.L.
- Castiauto, S.L.
- Hijos de J. Cerrato, S.A.
- Kron Humanics, S.L.U.

**LOTE 4:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Temaveco, S.L.
- Talleres Quintano, S.L.
- Kron Humanics, S.L.U.
- Talleres Scora

**LOTE 5:**

- Temaveco, S.L.
- Talleres Mecánicos HTB, S.L.
- Veinsur, S.A.U.
- Talleres Scora

**LOTE 6:**

- Temaveco, S.L.

Teniendo en cuenta que la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente:

“Se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en los que su oferta fuera la única aceptable.

En base a lo indicado anteriormente, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.-** Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas:

- LOTE 1: Temaveco, S.L.
- LOTE 2: Hijos de González Burgos, S.L.
- LOTE 3: Castiauto, S.L.
- LOTE 4: Talleres Quintano, S.L.
- LOTE 5: Temaveco, S.L.
- LOTE 6: Temaveco, S.L.

**TERCERO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación (cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares), excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, y el abono de la parte proporcional de los gastos de licitación (866,48 €), importe de la publicación del anuncio de licitación en el BOE), según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	454,55	144,42
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	B-90325549	1.652,89	144,42
3	CASTIAUTO, S.L.	B-41673567	1.652,89	144,41
4	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	2.066,12	144,41
5	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	4.132,23	144,41
6	TEMAVECO, S.L.	B-91948802	165,29	144,41

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 67/2018/CON “PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA "F-18-Ra" SECTOR "AO-33" DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de realizar las obras de construcción de un Parque de Bomberos.

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, aprobado en sesión de Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018, y tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Parque de Bomberos en parcela “F 18-Ra”, Sector “AO-33”. Dos Hermanas (Sevilla)”, y con un presupuesto base de licitación de de tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (3.771.452,04 €), más el IVA correspondiente por valor de setecientos noventa y dos mil cuatro euros con noventa y tres céntimos (792.004,93 €), lo que supone un total de cuatro millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos (4.563.456,97 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1360 62201 Parque de Bomberos.

**SEXTO.-** Autorizar la ampliación de los porcentajes recogidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal de 2018, aprobando la autorización y disposición del presente gasto de carácter plurianual, atendiendo al planning de obras que se incluye en el Proyecto Técnico, y que prevé por anualidad los siguientes importes:

ANUALIDAD 2018:	470.828,96 EUROS
ANUALIDAD 2019:	3.041.529,25 EUROS
ANUALIDAD 2020:	1.051.098,76 EUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

El Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 25 de julio de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 28.465,46 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de junio de 2018.
- 16.732,84 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de junio de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.465,46 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.732,84 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2018, como concesionarias del servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APROBACIÓN SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2018 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa que con fecha 21 de junio de 2018 se ha procedido a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este Ayuntamiento, para el mantenimiento de un Centro de Día y de un Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Dicho convenio viene a garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resultando conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2018.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concede una subvención reglada por importe de ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros (177.964 €) aportando este Ayuntamiento la cantidad de cien mil euros (100.000 €).

Vista la solicitud presentada por ANTARIS con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 208.473 euros, correspondiente a la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la partida 2310.480.01 por importe de 208.473 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atienden a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas cuarenta a la página mil quinientas setenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.